

¡Boletín informativo!

Noviembre de 2022 No.17



¿Y tú, le sabes a...?

...tu derecho a votar desde el extranjero?

¿Dónde se establece?

Arts. 329-356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Art. 6, numeral I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

¿Quién puede ejercerlo?

La ciudadanía mayor de 18 años, residente en el extranjero, con credencial para votar vigente, y cuyo registro sea procedente en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

¿Por qué cargos puedo votar?

- Presidencia de la República
- Senadurías
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
- Diputación Migrante de la Ciudad de México

¡Continúa la conversación en #VotoChilango y visita el *micrositio* ahora!



Este mes...

La ciudadanía estadounidense acudió a las urnas en unas elecciones legislativas de medio término que parecían complicadas para el presidente Joe Biden y el Partido Demócrata, debido a su bajo nivel de popularidad (aproximadamente 53% de desaprobación).

En un proceso que renovó la totalidad de la Cámara de Representantes (435 asientos) y cerca de un tercio del Senado (35 asientos), el Partido Republicano recuperó el control de la Cámara Baja, mientras que el Partido Demócrata mantiene el dominio de la Cámara Alta. Sin embargo, es importante resaltar que ambos triunfos ocurren bajo una ventaja muy estrecha. En general, este resultado implica un reto adicional para el presidente Biden, que solía contar con mayoría legislativa en ambos órganos.



¿Conoces a...?

Conexión Migrante

- Es un portal de noticias dedicado a las personas migrantes en Estados Unidos.
- Encuentra sus datos de contacto en nuestro [Directorio de Asociaciones](#).
- Si quieres que tu asociación aparezca aquí, escríbenos a votochilango@iecm.mx.